

RADICADO 05001 31 10 002 2022-00231 00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), quince de junio de dos mil veintidós.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
(Artículo 501 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2022-00231-00
Proceso	Liquidación de la Sociedad Conyugal Nro. 003
Audiencia	Nro. 032 de 2022
Providencia	Sentencia Nro. 088 de 2022
Demandante	Diego Tadeo Jaramillo Restrepo
Demandado	Berta Del Carmen Torres Santa
Hora de inicio	9:00 de la mañana
Hora de terminación	9:05 de la mañana

INVENTARIOS Y AVALUOS PRESENTADOS POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE

ACTIVOS

En cero (0), la sociedad conyugal no tiene bienes para liquidar porque no se adquirieron durante la vigencia de la misma.

PASIVOS

En cero (0), no existen activos o pasivos a inventariar o relacionar, el total de la sociedad conyugal es en ceros (0).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se le imparte aprobación legal a las partidas de conformidad con el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECLARAR legalmente liquidada la sociedad conyugal. Emitir las comunicaciones pertinentes para efecto del registro de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y en consecuencia se **LEVANTA LA SESIÓN.**

RADICADO 05001 31 10 002 2022-00231 00

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderada Demandante
Nombre:	LIZET ALEJANDRA BOTERO PALACIO
C.C.	1.036.621.629
T.P.	253.774 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	lizzetboteropalacio@gmil.com

Firmado Por:

**Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a25be3edb90e9592d5ae1ab90695dc99ca6a655f1573fd49bf88dfc7484549f**

Documento generado en 21/06/2022 08:15:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>